1. **ANTECEDENTES**

El objetivo del **Programa de Desarrollo Social para Apoyar a las Mujeres en Situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro**, es brindar apoyo a las mujeres en situación de vulnerabilidad, permitiéndoles un adecuado desarrollo económico, personal, profesional y laboral, generando acciones para alcanzar la igualdad sustantiva, procurando mitigar la situación de vulnerabilidad que les afecte y garantizando sus derechos sociales.

Su misión es generar las condiciones necesarias que detonen la movilidad social de las mujeres, a través de políticas públicas que amplíen el acceso a las oportunidades de desarrollo y que les permitan tener la capacidad de superar su condición socioeconómica de origen.

La visión es reducir la vulnerabilidad de las mujeres derivada de factores sociales, económicos o naturales; y acortar las brechas de desigualdad por condiciones de género, edad, etnia o lugar de origen.

Este Programa surge como resultado del análisis y seguimiento de diversos informes sobre las afectaciones de la pandemia por COVID-19.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), informó sobre las consecuencias provocadas por la pandemia en la desigualdad de género. El efecto sobre las mujeres se manifestó en el incremento de trabajo no remunerado en los hogares, pobreza y precariedad laboral, así como en el acceso limitado a los servicios públicos. En el ámbito económico, se identificó que los sectores de manufactura, servicios, comercio y turismo fueron los más afectados, sectores en los que existe una mayor ocupación de mujeres (CEPAL, 2020).

Aunado a lo anterior, se evidenciaron efectos en la brecha de acceso a servicios financieros y a herramientas digitales, aumento del porcentaje de mujeres desempleadas, concentración en actividades económicas de baja calificación, de carácter informal, y de más riesgo de contracción, mayor presencia en micro, pequeñas y medianas empresas,

alta concentración en la primera línea de respuesta a la pandemia, y sobreexposición a la violencia (CEPAL, 2021).

Para 2022, el mercado laboral mostraba una lenta recuperación en el empleo femenino, hasta ese momento el impacto en la perdida de la tasa de participación de las mujeres era el equivalente a más de 18 años (CEPAL & OIT, 2022).

El organismo internacional planteó a los gobiernos, integrar la perspectiva de género a las políticas fiscales de respuesta a la crisis sanitaria, con el fin de evitar el aumento de las brechas de desigualdad (CEPAL, 2020). Entre las acciones propuestas, se sugería invertir en: un sistema integral de cuidados, reactivación de los sectores con alta participación de mujeres, mayor financiamiento a mipymes de mujeres, acciones afirmativas para integrar a las mujeres en las actividades tecnológicas, aumentar la cobertura de la protección social (CEPAL, 2021).

Por su parte, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), identificó el riesgo de impacto en los avances logrados en la disminución de las carencias sociales a causa de la pandemia por COVID-19, por lo cual, instó a incrementar las acciones dirigidas hacia los grupos vulnerables para mitigar los efectos de la pandemia, así como garantizar el acceso a los derechos sociales de la población. En ese sentido, las mujeres fueron afectadas con el incremento del trabajo de cuidados no remunerados para personas enfermas, población infantil y adultos mayores, como resultado de las medidas de prevención de salud (CONEVAL, 2021a), tales como la suspensión de actividades económicas y escolares de forma presencial.

En el mercado laboral, se hicieron evidentes las disparidades existentes entre hombres y mujeres. Respecto a la Población Económicamente Activa (PEA), el número de mujeres que se sumaron fue mayor, en comparación con hombres. Para el cuarto trimestre de 2020, la recuperación de la PEA masculina fue mayor en relación a la femenina. A su vez, hubo más empleos informales perdidos, lo que afectó al sexo femenino (CONEVAL, 2021b).

Con relación a los ingresos laborales, se mostró una mayor concentración de mujeres con ingresos en los rangos más bajos de salarios mínimos y brechas salariales entre ambos sexos, dentro del sector terciario, particularmente en actividades de comercio y de servicios, por ser aquellos que emplean en mayor medida mujeres (CONEVAL, 2021c).

Entre las recomendaciones realizadas y orientadas hacia las mujeres, están las siguientes:

* Políticas enfocadas a la revalorización del trabajo no remunerado que realizan las mujeres, por ejemplo, programas de servicios de cuidados.
* Programas y acciones en materia de seguridad social y orientados hacia el cuidado infantil, para mujeres en situación de pobreza y de madres de familia, con el fin de garantizar un ingreso, lograr una mayor inserción laboral y reducir la probabilidad de caer en pobreza.
* Programas y acciones enfocadas en la creación de fuentes de empleo y un ingreso autónomo.
* Estrategias integrales que incluyan el empoderamiento económico y la autonomía de las mujeres para impactar en la disminución de la violencia de género.
* Eliminar la brecha salarial y la precarización laboral por razón de género.
* Promover la presencia de mujeres en áreas de estudio tradicionalmente vinculadas a los hombres (ciencia, ingeniería, etc).

**Marco legal**

El primer párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la igualdad entre el hombre y la mujer ante la ley, la cual protegerá la organización y el desarrollo de la familia, constituyendo el principio de igualdad formal que debe interpretarse en armonía con los tratados internacionales de los que México es parte.

En la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación (1993) se prioriza la “atención de los Estados para adoptar medidas que permitan abolir las leyes, costumbres, reglamentos y prácticas existentes que constituyen una discriminación en contra de la mujer y para asegurar la protección jurídica adecuada de la igualdad de derechos del hombre y la mujer”.

El tratado vinculante que deriva de esta declaración es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su resolución 34/180 del 18 de diciembre de 1979. En su artículo 11 se señala que los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos; y en particular alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones familiares con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños.

Este documento, también indica en su artículo 4 que la adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considera discriminación y que la adopción por los Estados Partes de medidas especiales encaminadas a proteger la maternidad no se considera discriminatoria.

Con los mismos objetivos, el Sistema de Protección a Derechos Humanos de América y el Caribe, en el que México está suscrito desde 1994 a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer que establece la eliminación de la violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico, y también la violencia que socialmente se ejerce contra las mujeres.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en su artículo 2, párrafo segundo, mandata que el Estado promoverá normas, políticas y acciones para alcanzar la igualdad entre hombre y mujer, en todos los ámbitos; además, incorporará la perspectiva de género y derechos humanos en planes y Programas.

En ese contexto, el artículo 6, de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro, establece que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación, directa o indirecta, que se genere por pertenecer a cualquier género.

Asimismo, el artículo 11, fracciones I y IV, de ese ordenamiento legal, establece que la política estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, deberá establecer las acciones conducentes al logro de la igualdad sustantiva en todas sus dimensiones, destacando la necesidad de fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en todos sus ámbitos e implementar acciones para garantizar la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres.

El artículo 10, fracción XI, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, reconoce a la equidad y a la igualdad como un derecho para el desarrollo social; por consiguiente, las políticas públicas deben propiciar condiciones que aseguren su disfrute, enfocándose primordialmente en las personas que se encuentren en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad, para que se encuentren en aptitud de mejorar su calidad de vida. Por su parte, el artículo 15, fracción IX, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, señala que las políticas públicas, tanto estatales como municipales, deben incluir, entre otras, la equidad de género.

De acuerdo con el numeral 2, fracción I, del Acuerdo por el que se expide los Lineamientos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el día 16 de septiembre de 2022, dentro de éste, uno de los objetivos para la creación de nuevos Programas de Desarrollo Social se encuentra es el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos individuales y sociales y la igualdad de oportunidades, así como el abatimiento de la discriminación y la exclusión social, orientadas en todo momento a dignificar a la persona.

En esta tesitura, el Gobierno del Estado de Querétaro está constreñido a generar, diseñar, encauzar, actualizar y ejecutar políticas públicas que apoyen la igualdad de oportunidades teniendo en cuenta las necesidades específicas de la mujer. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro es la dependencia encargada de coordinar, por delegación del Gobernador del Estado, las políticas, Programas y acciones del desarrollo social, y tiene entre sus atribuciones elaborar

los Programas de desarrollo social en el Estado, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal relacionadas con la materia, de conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Querétaro.

La Ley de Planeación (artículos 9 y 16) instruye a las dependencias de la Administración Pública del país a planear sus actividades desde una perspectiva de género e intercultural apegadas a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo.

El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el 21 de febrero de 2022, contiene como uno de sus ejes rectores el denominado “Salud y Vida Digna”, el cual busca generar condiciones que promuevan la movilidad social, el desarrollo humano trascendental y el respeto a la dignidad de las personas y grupos que integran la sociedad queretana. Dentro de las líneas estratégicas y acciones previstas para dicho eje rector se encuentra apoyar a padres y madres de familia en situación de vulnerabilidad y fomentar el liderazgo y el empoderamiento de las mujeres.

Es igualmente congruente con las Metas y Objetivos de Desarrollo Sostenible “1. Fin de la pobreza”, “3. Salud y bienestar” y “10. Reducción de las desigualdades”, de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, que buscan aumentar las acciones en beneficio de la población con carencias sociales y en situación de pobreza a través de intervenciones mediante apoyos sociales.

**II. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRPICIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD**

**II.1 Definición del problema**

Incremento de mujeres de 18 a 59 años en condición de pobreza o vulnerabilidad en el Estado de Querétaro.

**II.2 Estado actual y evolución del problema**

Las expresiones de desigualdad y discriminación en razón de género se manifiestan en diversos ámbitos de vida de las mujeres (CONEVAL 2021), entre ellos:

* Menor número de oportunidades y acceso a recursos.
* Falta de autonomía física, económica, patrimonial y en la toma de decisiones.
* Participación laboral desigual.
* Discriminación salarial y segregación laboral.
* Restricción en el ejercicio de sus derechos humanos (por ejemplo, derechos reproductivos).
* Libertades, capacidades y funcionamientos diferenciados en comparación con los hombres.
* Violencia de género

Por su parte, el Centro de Estudios Espinosa Yglesias (CEEY), señala que uno de los factores determinantes de la desigualdad de oportunidades es el género (CEEY, 2018), en su estudio de Movilidad Social en 2018, es relevante mencionar los siguientes hallazgos:

* 75 de cada 100 mujeres que nace en un hogar muy pobre, se mantienen pobres.
* Las mujeres logran menor movilidad educativa.
* 87 de cada 100 personas excluidas del mercado laboral son mujeres; de ellas la mitad no trabaja porque no tiene quién le cuide a sus hijos o familiares enfermos.

Particularmente las mujeres enfrentan serias limitaciones para contar con ingresos propios suficientes y alcanzar su autonomía económica. La desigualdad de oportunidades educativas, profesionales y financieras que afectan a las mujeres para acceder al trabajo remunerado o desarrollar alguna actividad productiva limita sus posibilidades de ser autónomas en términos económicos.

Los roles asociados a la división sexual del trabajo han sido uno de los factores que causan menor acceso a las actividades productivas y oportunidades laborales bien remuneradas. Lo cual no solo afecta a las mujeres en términos de ocupación pues también se ven limitadas en la posibilidad de acceder a servicios financieros y al desarrollo de capacidades

que les permitan lograr una plena autonomía económica; Representando obstáculos para el desarrollo de la plena libertad y proyecto de vida de las mujeres afectando también su capacidad de agencia, decisión, participación en espacios públicos de interacción social, y su capacidad para mejorar sus niveles de bienestar y desarrollo.

**Brecha en la educación**

La educación es una de las formas de cerrar la brecha de género y el gobierno es el encargado de implementar las estrategias necesarias para fortalecer este sector (Backoff , Contreras , & Baroja, 2019) por lo que el sistema educativo en México tiene un papel preponderante en la reducción de la brecha de la desigualdad de género (Lechuga & Ramirez , 2016).

En un estudio realizado por el Banco Mundial, sobre las diferencias de género en la pobreza y la composición del hogar, los pobres representan casi una cuarta parte de los que no tienen educación, mientras que las mujeres representan casi dos tercios de la población en pobreza y sin educación. En todos los grupos de edad, las mujeres sin educación representan una mayor proporción de pobres. Los resultados revelan una relación inversa entre la educación con la pobreza (Muñoz et al, 2018).

La brecha educativa de género es una medida que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto al indicador de nivel de estudios. El cálculo de la brecha en los indicadores educativos puede realizarse, generalmente, de dos maneras: 1) calculando el rango entre el indicador más alto y el más bajo, entre individuos, escuelas, zonas escolares, etcétera y 2) calculando un rango restringido, que se entiende como la diferencia en el indicador (INMUJERES, 2018). El estudio de la brecha de género en el tema de educación requiere de estrategias destinadas a combatir la discriminación para promover el acceso de educación igualitario entre hombres y mujeres, contar con indicadores de evaluación de la inserción de las mujeres en el sistema educativo (Matarazzo, 2012).

Las brechas por sexo se han ido cerrando, no obstante, si se evalúa la accesibilidad para ingresar a los servicios educativos ofrecidos y la conclusión de los niveles obligatorios, se

identifican condiciones de acceso limitado al derecho a la educación, una de ellas es la situación de embarazo y maternidad en las mujeres en edad normativa escolar (CONEVAL, 2018). En los resultados de la Encuesta Nacional de los Hogares 2017, del total de personas de 3 a 30 años que no asisten a la escuela y que manifestaron como motivo el matrimonio, embarazo o hijos, el 21.0% son mujeres y el 6.3% son hombres.

**Brecha educativa de 2010 a 2020:**

* De la población sin escolaridad, hubo un decremento en la brecha, pasó de 1.27 a 1.23.
* En el nivel preescolar se mantuvo en 0.97.
* En educación primaria existe una disminución de 0.5 puntos porcentuales al pasar de 1.20 a1.05.
* En educación secundaria, la brecha de genero aumentó en 0.07, al pasar de 0.97 a 1.04.
* En el nivel medio superior, disminuyó la brecha de género de 1.5 a 1.05, como resultado del aumento en las mujeres en tres puntos porcentuales, al pasar de 14.22% a 16.73%.
* En educación superior y posgrado se identifica que al avanzar en el nivel educativo la diferencia porcentual por sexo aumenta. En el caso de educación superior, el 18.02% son hombres y 17.08% mujeres y la brecha pasó de 0.99 a 1.0 en 2020.
* A nivel posgrado, la brecha entre hombres y mujeres aumenta de 0.77 a 0.88 en 2020 (ver tabla 1).

**Tabla1:** Brecha de género del estado de Querétaro

| **Nivel de escolaridad/año** | **Sin escolaridad** | **Preescolar** | **Primaria** | **Secundaria** | **Preparatoria o bachillerato** | **Educación superior** | **Posgrado** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 2010 | 2020 | 2010 | 2020 | 2010 | 2020 | 2010 | 2020 | 2010 | 2020 | 2010 | 2020 | 2010 | 2020 |
| Brecha de género estatal educativa | 1.27 | 1.23 | 0.97 | 0.97 | 1.20 | 1.05 | 0.97 | 1.04 | 1.15 | 1.01 | 0.99 | 1.00 | 0.77 | 0.88 |

Fuente: Censo de población y vivienda 2010 y 2020, INEGI.

**Inclusión financiera**

La inclusión a los servicios financieros permite a las personas hacer frente a contingencias en su trayectoria de vida, promueve la inversión en actividades productivas y en activos para el hogar, lo que puede impactar en los niveles de pobreza (CNBV, 2023). Mediante el uso de estos servicios, la población, sobre todo en situación de vulnerabilidad, aumenta sus oportunidades de crecimiento. Sin embargo, la oferta de este tipo de productos financieros, debe tomar en cuenta aspectos inherentes al género, con el fin de ofrecer productos que efectivamente se adecuen a las necesidades de la mujer (CNBV, 2022).

Las brechas de género en el sistema financiero se han asociado con varios factores como son una menor participación de las mujeres en el mercado laboral, alta concentración en el mercado informal, la desigualdad en el nivel de ingresos entre hombres y mujeres, la tenencia de propiedad y la educación financiera (PNUD, 2019). Hablar de políticas de inclusión financiera con enfoque de género, implica el diseño e implementación de mecanismos para reducir las barreras de acceso a las mujeres a los productos y servicios financieros, con el fin de promover la autonomía financiera y estar en condiciones de enfrentar diferentes etapas de la vida en la que se presenten riesgos o vulnerabilidad. También representa un cambio en la concepción que tienen las mujeres de sí mismas en el mundo del trabajo y el dinero y en como las perciben los demás (ONU Mujeres, 2022).

Los resultados de la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera, muestran que existe un mayor porcentaje de hombres (74.3%) que cuentan con algún producto financiero (cuenta de ahorro formal, crédito formal, seguros o afore), en comparación con las mujeres (61.9%). El porcentaje de mujeres que cuentan con algún producto financiero en la región occidente y bajío (64.0%), es mayor al promedio nacional (INEGI, 2021).

Al desagregar los datos por tipo de producto financiero, los resultados muestran la brecha de género existente en los siguientes productos financieros:

* 42.6% de mujeres tiene una cuenta de ahorro formal, mientras el porcentaje de hombres es mayor (56.4%), con una diferencia de 13.8 puntos porcentuales.
* Referente al crédito formal, las cifras muestran una diferencia de 2.1 puntos porcentuales entre el porcentaje de hombres (33.8%) y mujeres (31.7%).
* Con relación a la tenencia de un seguro entre hombres (26.1%) y mujeres (16.4%) es de 9.7 puntos porcentuales.
* Por último, el 30.6% de mujeres tienen una cuenta de Afore, en comparación con el 48.7% de hombres, lo que representa una diferencia de 18.1 puntos porcentuales.

Derivado de un estudio sobre la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer de las entidades financieras en México, destacan los siguientes hallazgos en el rubro de oferta de productos y servicios enfocados en las mujeres:

• El 14% declaró contar al menos con un producto financiero diseñado para las mujeres.

• El 60% consideró que las mujeres suelen tener un mejor comportamiento de pago que los hombres.

• El 44% consideró que las mujeres necesitan productos financieros con características diferente a las de los hombres; sin embargo, solo uno de cada cinco contó con un producto o servicio con tales características.

Otra de las preguntas se relaciona con factores que podrían fomentar un aumento en el acceso y uso de productos y servicios financieros de las mujeres:

- 44% optó por brindar beneficios diferenciados para las mujeres, como una tasa de interés más baja con respecto a los hombres para un producto crediticio similar.

-46%, ampliar el número de tipos de garantía viables para adquisición de financiamiento.

-77% respondió utilizar estrategias de mercadotecnia enfocadas a las mujeres.

El Centro de Estudios Espinoza Yglesias, analizó el impacto de la inclusión financiera en la movilidad social en las mujeres, de cuyos resultados, se destaca lo siguiente (CEEY, 2021):

* Las mujeres utilizan sus activos financieros principalmente en educación, salud y emergencias.
* La inclusión financiera de las mujeres incide en la movilidad educativa ascendente de los hijos. El efecto es mayor si el jefe de familia es mujer en comparación con los hombres.
* Cuando la madre usa servicios financieros informales la movilidad social de los hijos desciende.
* De los productos financieros, las cuentas de ahorro son las que tienen un mayor impacto.
* Existe un mayor impacto de la inclusión financiera en las ciudades medianas (entre 15 mil y 100 mil habitantes).
* Se identificó un mayor impacto en la región centro: Guanajuato, Querétaro, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Tlaxcala, Puebla y Ciudad de México.

**Trabajo de cuidados no remunerado**

Los sistemas de cuidados pueden definirse como el conjunto de acciones públicas y privadas intersectoriales que se desarrollan de forma articulada para brindar atención directa a las personas y apoyar a las familias en el cuidado de los miembros del hogar. Los cuidados son considerados uno de los principales componentes de la protección social, que sustenta su relevancia en su definición como un bien público y como un derecho social. Una parte esencial de la protección social de calidad, se materializa a través de una adecuada distribución de las responsabilidades en las actividades de cuidado en el hogar (Batthyány, 2015).

Batthyány (2015), señala que la distribución de estas responsabilidades de cuidado, se encuentran influenciadas por el contexto histórico, social, cultural y económico, sin embargo, a pesar de que el Estado y la iniciativa privada han participado, la mayor carga siempre ha recaído en la familia y, en la mayoría de los casos, en la mujer.

La responsabilidad familiar de cuidado impide que las mujeres accedan a un trabajo remunerado y, por tanto, las impulsa a emplearse en actividades informales en condiciones flexibles, precarias y carentes de cualquier protección social. La conciliación entre el trabajo y la vida familiar podría lograr efectos en la tasa de participación de la fuerza de trabajo, en

mayor medida de las mujeres, y, con ello romper el ciclo de transmisión de pobreza de una generación a otra (OIT, 2013). Para este organismo, las políticas de cuidado, deben tener por objetivo la reducción de costos familiares y de riesgos de seguridad y basarse en transferencias condicionadas y no condicionadas en efectivo o en especie.

En un informe sobre la participación laboral de la mujer en México, publicado por el Banco Mundial, el cuidado infantil es una de las barreras principales, si no la principal, para la participación laboral de las mujeres en México. El peso de la provisión de cuidado de los niños cae sobre la mujer, tener hijos es la principal razón para dejar de trabajar. El informe muestra que el uso de servicios de cuidado infantil en México es bajo debido a limitaciones de oferta y demanda. Las principales razones que inciden en la oferta de servicios de cuidado infantil son la falta de disponibilidad (servicio o espacio, la distancia a los centros de cuidado, los horarios, así como la alta heterogeneidad en la calidad de los servicios. Por el lado de la demanda, se ubican los recursos monetarios y la desconfianza en la calidad de los servicios (Banco Mundial, 2020).

**Tabla 1. Principales razones por las que no se utilizan los servicios de guardería**

| **Motivo** | **# niños y niñas** | **%** |
| --- | --- | --- |
| No tiene derecho |  3,833  | 9.6% |
| No hay lugar |  2,659  | 6.6% |
| No confía en los servicios |  2,558  | 6.4% |
| No tiene quién lo lleve o lo recoja |  886  | 2.2% |
| No hay o le queda lejos |  7,238  | 18.1% |
| No tiene dinero para pagar los gastos o el servicio |  6,561  | 16.4% |
| No tiene necesidad |  13,618  | 34.0% |
| Otro motivo |  2,668  | 6.7% |
| **Total** |  **40,021**  | **100.0%** |

**Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad (ENESS, 2017).**

Sin dejar de lado, los factores que son influenciados por los roles tradicionales de género y que tienen que ver con la perspectiva del rol de la madre, dichos factores influyen en las decisiones de mujeres y madres sobre el uso de servicios de cuidado, que afectan su

decisión de participar o no en el mercado laboral. Asimismo, el hecho de que el derecho al cuidado no esté reconocido en México en sí mismo, sino que se reconoce de manera parcial como parte del derecho a la seguridad social, excluye a una gran parte de la población de sus beneficios.

Los datos más relevantes sobre cuidado de menores de 0 a 6 años para Querétaro con base en la Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad (ENESS, 2017) son:

* De los 212 mil niños y niñas de 0 a 6 años en el Estado, se registró que en el 64.9 por ciento de los casos la mama no trabaja (137, 825). (Ver tabla 2).
* 22.8 por ciento de los niños y niñas son cuidados cuando la madre trabaja, 82.7 por ciento es cuidado por otro familiar (40,021) y 17.3 por ciento en guardería (8,356).
* De los niños que asisten a guardería, 51.4 por asisten a guarderías públicas y 48.6 por ciento a privadas.
* Es de subrayar que 2.9 por ciento de los niños (as) permanece solo mientras la mamá trabaja.[[1]](#footnote-0)
* En resumen, solo el 3.9 por ciento de los niños y niñas de 0 a 6 años utiliza servicios de guardería.
* En 2017 de los 79 mil niños y niñas de 0 a 2 años en el Estado[[2]](#footnote-1), solo el 4.7 por ciento utiliza servicios de guardería (3,756).
* En particular para los niños más pequeños, entre 0 y 2 años, solo el 5 por ciento acude a guarderías.

**Tabla 2. ¿Cuándo la mamá se va a trabajar, el niño o niña de 0 a 6 años se queda…**

| **Lugar/persona** | **# niños (as)** | **%** |
| --- | --- | --- |
| Su mamá no trabaja |  137,825  | 64.9% |
| Con su abuelo(a) |  22,923  | 10.8% |
| Con su mamá en su trabajo |  16,641  | 7.8% |
| Con otro familiar |  10,997  | 5.2% |
| Va a la escuela |  7,199  | 3.4% |
| Con su papá |  4,002  | 1.9% |
| De escuela privada (con servicio de guardería) |  2,194  | 1.0% |
| Lo dejan solo |  2,165  | 1.0% |
| Con un no familiar |  2,099  | 1.0% |
| De otra institución privada |  1,864  | 0.9% |
| Del IMSS |  1,799  | 0.8% |
| De SEDESOL |  1,247  | 0.6% |
| De escuela pública (con servicio de guardería) |  1,061  | 0.5% |
| No sabe |  270  | 0.1% |
| Del DIF |  191  | 0.1% |
| **Total** | **212,477** | **100.0%** |

 **Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad (ENESS, 2017).**

**Género y pobreza**

La desigualdad de género afecta a las mujeres en diversos ámbitos de su vida, su impacto incide en una mayor propensión a caer en situación de pobreza, asimismo, se convierten en factores para la generación y reproducción de pobreza, y, a la par, se vuelven condicionantes para la toma de decisiones para hacerle frente. Incluso, en la propia definición de pobreza, se integran aspectos sobre la desigualdad, tales como la existencia de limitantes en el acceso a oportunidades, capacidades o recursos y en la restricción en el ejercicio de los derechos humanos fundamentales, entre otras (CONEVAL, 2021).

Si bien, la pobreza afecta a todos los hogares en condiciones de vulnerabilidad, la forma en que se vive la pobreza es distinta en relación al género, en el caso de las mujeres, este hecho implica contar con menos herramientas para combatirla. A su vez, entre los grupos de mujeres, las desventajas de carácter estructural se manifestarán de formas diferenciadas (INMUJERES, 2021).

El documento de ONU Mujeres, “El Progreso en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, panorama de género”, presentó cifras en torno a los efectos de la pandemia en perjuicio del progreso alcanzado en los últimos 25 años en la ampliación de los derechos y las oportunidades para las mujeres, en temas como la participación

económica. Destaca que, en 2019, el total de mujeres y niñas en pobreza extrema (viven con menos de USD 1,90 por día) fue de 398.5 millones, para 2021 alcanzó los 435 millones en 2021. En países de ingreso bajo, el 41% de las mujeres ocupadas se encontraban en situación de pobreza extrema, 3 puntos porcentuales más en comparación con los hombres (38%) (ONU Mujeres, 2021).

Con base en las cifras de CONEVAL, en Querétaro, de 2018 a 2020, la pobreza en las mujeres incrementó cerca del 31%, en términos poblacionales, significó un aumento de 94,620 personas. Las mujeres vulnerables por carencias sociales disminuyeron 8.42%, lo que representó 34,070 personas menos en esta condición. Asimismo, el número de mujeres vulnerables por ingresos, aumentó un 48.47%, es decir, 35,383 personas más.

En 2020, el número de mujeres en pobreza (403,527), es mayor que el de hombres (346,883) en 7%, es decir, 56,644 mujeres más en comparación de los hombres.

* El total de mujeres en pobreza extrema (36,581) es mayor que el de hombres en esa condición (33,148) en un 4.9%, es decir, 3,433 mujeres más en comparación de los hombres.
* En 2020, el total de mujeres con un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos (511,905), es mayor que el de hombres (444,222) en 7%, es decir, 67,683 mujeres más en comparación de los hombres.
* Adicionalmente, el total de mujeres con un ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos (110,918) es mayor que el de hombres en esa condición (89,801) en 10.5%, es decir, 21,117 mujeres más en comparación de los hombres.

**Participación laboral femenina**

Como resultado del análisis de la información estadística de la Encuesta Nacional de Empleo y Ocupación (ENOE) del segundo trimestre 2022, se identifica la brecha de ocupación y de ingresos entre hombres y mujeres.

Del análisis de la población ocupada por sector económico, destaca lo siguiente:

* En el sector terciario, el 50.89% son mujeres. Dentro de las actividades de comercio, el 51.28% también son mujeres.
* En el sector secundario, el 5.99% son mujeres.
* 59% de la población que trabaja de 15 a 34 horas son mujeres.
* 33.85% de las personas que trabajan de 35 a 48 horas son hombres.

**Con datos al segundo trimestre de 2022 de la ENOE, en el estado de Querétaro:**

* El porcentaje de mujeres que forman parte de la Población Económicamente Activa (PEA) es del 39.7%, mientras que el porcentaje de PEA masculina es del 60.8%, es decir 21.6 puntos porcentuales más.
* El porcentaje de mujeres que forman parte de la Población No Económicamente Activa (PNEA), es del 69.82%, lo que representa cerca de 40 puntos porcentuales más que el porcentaje de PNEA masculina que es del 30.17%.
* La tasa de participación laboral femenina es del 39.03%, mientras que la masculina es del 69.68%, 30.67 puntos porcentuales de diferencia.
* Dentro de la población ocupada, el porcentaje de trabajadores subordinados y remunerados es de 40% del sexo femenino y el otro 60% del sexo masculino.
* El porcentaje de empleadores del sexo femenino es sólo el 27%, mientras que el sexo masculino es tres veces mayor, es decir, 73%.
* El porcentaje de trabajadores no remunerados es mayor en el sexo femenino con 72% y el masculino es del 28%.
* Dentro del sector terciario, la participación de la mujer es mayor en las actividades de comercio, el 51% lo representa el sexo femenino y el 49% el masculino.

**La jornada laboral de la mujer es menor:**

* El porcentaje de mujeres que trabajan menos de 15 horas laborales a la semana es del 75%, 3 veces más que el porcentaje de los hombres (25%).
* El 41% de la población que trabaja de 35 a 48 horas son mujeres, mientras que el 59% son hombres, es decir, 18 % más.

 **Mujeres no económicamente activas:**

* Dentro de la Población No Económicamente Activa, la población disponible para trabajar que no busca empleo por considerar que no tiene posibilidades está representada en su mayoría por mujeres con un 66%.
* De igual forma, la población no disponible para trabajar, en su mayoría son del sexo femenino (69%).
* El 76% de las personas que se consideran "personas con interés para trabajar, pero bajo un contexto que les impide hacerlo", como son el cuidado de niños, adultos mayores, enfermos o por algún impedimento físico como el embarazo, son mujeres.
* El porcentaje de PNEA sin interés para trabajar por atender otras obligaciones también está integrado en su mayoría por mujeres con un 74%.

**Brecha salarial**

Si se analiza el nivel de ingresos de la población ocupada, se observa la desigualdad salarial existente entre hombres y mujeres. De la población ocupada que percibe hasta un salario mínimo, el 63.3% son mujeres y el 36.7% son hombres, en contraste, de la población que percibe más de 5 salarios mínimos, el 82.8% son hombres y el 17.2% son mujeres (Véase tabla)

Población ocupada por nivel de ingresos y sexo

| **Nivel de Ingresos** | **% Hombres** | **%Mujeres** |
| --- | --- | --- |
| Hasta un salario mínimo | 36.7% | 63.3% |
| Más de 1 hasta 2 salarios mínimos | 63.7% | 36.3% |
| Más de 2 hasta 3 salarios mínimos | 77.0% | 23.0% |
| Más de 3 hasta 5 salarios mínimos | 65.1% | 34.9% |
| Más de 5 salarios mínimos | 82.8% | 17.2% |

 Fuente: ENOE 2T 2022

Asimismo, dentro de la población ocupada en un empleo formal, el 38.74% son mujeres y el 61.25% hombres, existiendo una diferencia de 20.54 puntos porcentuales.

Los resultados de la **Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020 (ENIGH)** para Querétaro, muestran las disparidades entre el ingreso promedio trimestral de mujeres y hombres:

* El ingreso promedio trimestral de las mujeres es de 18,091 pesos, el de los hombres es de 28,154 pesos, lo que representa una diferencia de 10,063 pesos.
* La población de 50 a 59 años de edad es el que obtiene el mayor ingreso (31,511 pesos), y es en el que se identifica una mayor disparidad de ingresos entre ambos sexos. Los hombres perciben un ingreso de 39,871 pesos y las mujeres 22,343 pesos, con una diferencia de 17,528 pesos.

**El ingreso promedio trimestral por nivel de escolaridad obtenido:**

* Las mujeres con primaria completa 8,849 pesos, los hombres 20,065 pesos, diferencia de 11,216 pesos.
* Las mujeres con secundaria completa o incompleta 13,447 pesos, los hombres 20,321 pesos, diferencia de 6,874 pesos.
* Las mujeres con preparatoria completa o incompleta 16,537 pesos, el de los hombres es de 23,788 pesos, diferencia de 7,251 pesos.
* Las mujeres con educación profesional completa o incompleta es de 33,343 pesos, el de los hombres es de 49,130 pesos, diferencia de 15,787 pesos.
* Las mujeres con posgrado completo o incompleto es de 61,419 pesos, el de los hombres es de 96,864 pesos, diferencia de 34,445 pesos.

**El ingreso promedio trimestral por número de hijos obtenido entre la población de 15 a 49 años:**

* Las mujeres sin hijos 18,832 pesos, los hombres 22,101 pesos, diferencia de 3,269 pesos.
* Las mujeres con un hijo 20,598 pesos, los hombres 32,737 pesos, diferencia de 12,139 pesos.
* Las mujeres con dos hijos 19,347 pesos, los hombres 34,294 pesos, diferencia de 14,947 pesos.
* Las mujeres con tres hijos 18,475 pesos, los hombres 30,722 pesos, diferencia de 12,247 pesos.
* Las mujeres con cuatros hijos o más 21,765 pesos, los hombres 26,969 pesos, diferencia de 5,204 pesos.

**III. Experiencias de atención**

El Programas de la Estrategia Salario Rosa, cuya ejecución estuvo a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, en el periodo comprendido entre 2017 y 2023, se ejecutó a través de seis componentes: Salario Rosa por Vulnerabilidad, Salario Rosa por el Emprendimiento, Salario Rosa por el Desarrollo Integral de la Familia, Salario Rosa por el Trabajo, Familias fuertes Salario Rosa, Salario Rosa por la Educación.

**Salario Rosa por Vulnerabilidad**

Tiene como objetivo contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres de 18 a 59 años de edad que habitan en el Estado de México, que se encuentran en condición de pobreza, que se dediquen al trabajo del hogar, no perciban remuneración y que se encuentren en estado de gestación o sean madres de uno o más hijos en edad de lactancia, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias por la cantidad de $2,400.00 cada una, en una y hasta en seis ocasiones; así como capacitación para el desarrollo humano, actividades de desarrollo comunitario y actividades para proporcionar el emprendimiento.

**Salario Rosa por el Emprendimiento**

Tiene como objetivo contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres de 18 a 59 años de edad que habitan en el Estado de México, que se encuentran en condición de pobreza, que se dediquen al trabajo del hogar, no perciban remuneración y que ayuden en algún negocio familiar o de otra persona, o que atiendan su propio negocio, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias por la cantidad de $2,400.00 cada una, en una

y hasta en seis ocasiones; así como capacitación para el desarrollo humano, actividades de desarrollo comunitario y actividades relacionadas con temas en la administración de un negocio.

**Salario Rosa por el Desarrollo Integral de la Familia**

Tiene como objetivo contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres de 18 a 59 años de edad que habitan en el Estado de México, que se encuentran en condición de pobreza, que se dediquen al trabajo del hogar, no perciban remuneración y que sean responsables del cuidado de una o más personas que tengan alguna discapacidad, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias por la cantidad de $2,400.00 cada una, en una y hasta en seis ocasiones; así como capacitación para el desarrollo humano, actividades de desarrollo comunitario y actividades para propiciar el emprendimiento.

**Salario Rosa por el Trabajo**

Tiene como objetivo contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres de 18 a 59 años de edad que habitan en el Estado de México, que se encuentran en condición de pobreza, que se dediquen al trabajo del hogar, estén buscando trabajo y no perciban remuneración, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias por la cantidad de $2,400.00 cada una, en una y hasta en seis ocasiones; así como capacitación para el desarrollo humano, actividades de desarrollo comunitario y actividades para propiciar el emprendimiento.

**Familias Fuertes Salario Rosa**

Tiene como objetivo contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres de 18 a 59 años de edad que habitan en el Estado de México, que se encuentran en condición de pobreza, que se dediquen al trabajo del hogar y no perciban remuneración, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias por la cantidad de $2,400.00 cada una, en una y hasta en seis ocasiones; así como capacitación para el desarrollo humano, actividades de desarrollo comunitario y actividades para propiciar el emprendimiento.

**Salario Rosa por la Educación**

Tiene como objetivo contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres de 18 a 59 años de edad que habitan en el Estado de México, que se encuentran en condición de pobreza, que se dediquen al trabajo del hogar y no perciban remuneración, se encuentren estudiando bachillerato o equivalente, técnico superior universitario o licenciatura en escuelas públicas del Estado de México, y sean madres de una o más hijas e hijos,

mediante el otorgamiento de transferencias monetarias por la cantidad de $2,400.00 cada una, en una y hasta en seis ocasiones; así como capacitación para el desarrollo humano, actividades de desarrollo comunitario y actividades para propiciar el emprendimiento.

Los resultados del “Estudio de impacto global del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa en el Estado de México”, muestran que, ha logrado impactar en la reducción de la pobreza en el 21% de las beneficiarias. Este programa benefició a casi la tercera parte de las mujeres de 18 a 59 años en condición de pobreza, lo que significa 718 mil mujeres de un total de más de 2 millones. El presupuesto anual ejercido fie de $5,177 mdp y un gasto anual promedio per cápita cercano a los 7,300 pesos, lo que equivale al 0.14% del PIB del Estado de México. El programa ha logrado que, en 2022, más de 142 mil mujeres superen su condición de pobreza, obteniendo un mayor impacto en mujeres mayores de 30 años. Si el análisis se realiza por cada vertiente del programa, todas tienen un efecto positivo en la reducción de la pobreza (CIEPS, 2023).

En el análisis por vertientes, se observa que todas presentan un grado de éxito positivo en la reducción de la pobreza, destacan los siguientes componentes: Desarrollo Integral por la Familia tiene un efecto del 40%, la vertiente por el Trabajo 33.4% y por la Educación ejerce un impacto del 39.1% en la reducción de pobreza. En el caso de la vertiente Familias Fuertes Salario, es la que tiene mayor cobertura y el efecto es del 18.4% en la reducción de la pobreza, es decir, 77,472 mujeres beneficiadas superan esta condición. Las vertientes por el Trabajo y por el Emprendimiento, demuestran resultados positivos en la inserción laboral y disminución de la pobreza por ingresos. La relevancia del apoyo por el Campo, se relaciona con el efecto positivo sobre las actividades agroalimentarias, el arraigo a la tierra y la autosuficiencia alimentaria. Por último, la capacitación que se otorga a las mujeres incrementa la probabilidad de integrarse al mercado laboral, ya sea mediante el empleo o el autoempleo.

##

## **Árbol de problemas**

Problema principal:

Incremento de mujeres de 18 a 59 años en condición de pobreza o vulnerabilidad en el Estado de Querétaro.

Causas directas:

1. Insuficiencia de ingresos
2. Limitado acceso a los derechos sociales
3. Trabajo de cuidados no remunerado

Causas indirectas:

1. Exclusión financiera
2. Precarización laboral
3. Brecha educativa en las mujeres
4. Bajo nivel de empoderamiento femenino
5. Discriminación en razón de género
6. Permanencia de los roles de género establecidos
7. Baja oferta y demanda de servicios de cuidado

Efectos directos:

1. Dependencia económica
2. Aumento de la violencia doméstica
3. Bajo nivel de participación laboral de las mujeres

Efectos indirectos:

1. Reproducción y permanencia de la pobreza
2. Aumento de la Violencia de género
3. Disminución de la productividad

**Figura 1. Árbol del Problema del Programa**



**Efecto superior**

**Efectos indirectos**

**Efectos directos**

**Problema**

**Causas directas**



**Causas indirectas**

**Árbol de objetivos**

Objetivo. Las mujeres de 18 a 59 años en condición de pobreza o vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, cuentan con transferencias monetarias y no monetarias para salir de esta condición.

Causas directas:

1. Insuficiencia de ingresos
2. Limitado acceso a los derechos sociales
3. Trabajo de cuidados no remunerado

Causas indirectas:

1. Exclusión financiera
2. Precarización laboral
3. Brecha educativa en las mujeres
4. Bajo nivel de empoderamiento femenino
5. Discriminación en razón de género
6. Permanencia de los roles de género establecidos
7. Baja oferta y demanda de servicios de cuidado

Efectos directos:

1. Dependencia económica
2. Aumento de la violencia doméstica
3. Bajo nivel de participación laboral de las mujeres

Efectos indirectos:

1. Reproducción y permanencia de la pobreza
2. Aumento de la Violencia de género
3. Disminución de la productividad

**Figura 2. Árbol de objetivos**



**Fin superior**

**Fines indirectos**

**Fines directos**

**Objetivo**

**Medios directos**



**Medios indirectos**

**Cobertura**

El programa tendrá cobertura en los 18 municipios del Estado de Querétaro, estableciendo etapas de implementación gradual en ciertos subcomponentes del Programa.

**Población potencial**

Para el cálculo de la población objetivo: mujeres en situación de pobreza y vulnerabilidad, se tomó la cifra de mujeres en los cuadrantes de pobreza, vulnerabilidad por carencias sociales y vulnerabilidad por ingresos.

**Población potencial**

| **Cuadrantes de pobreza de mujeres** | **2020** |
| --- | --- |
| Pobreza | 403,527 |
| Vulnerabilidad por carencias | 370,550 |
| Vulnerabilidad por ingresos | 108,378 |
| **Total** | **882,455** |

**Fuente: Cálculo propio con base en los resultados de la Medición de Pobreza, CONEVAL, 2020**

Como resultado de la suma de estos tres cuadrantes de pobreza, la población potencial de mujeres en situación de pobreza y vulnerabilidad susceptibles de ser beneficiarias del programa, es de 882,455 mujeres.

**Población objetivo**

Tomando en cuenta las restricciones presupuestales, no todas las mujeres inscritas podrán ser beneficiados. En aras de determinar un nivel de priorización para la asignación de los lugares disponibles, los criterios de priorización se basarán en la Metodología de medición multidimensional de la pobreza de CONEVAL y en el concepto de vulnerabilidad.

**La vulnerabilidad de las mujeres**

El concepto de vulnerabilidad se relaciona con grupos sociales identificados por variables externas a los individuos, o bien, características sociodemográficas que los hacen más propensos a sufrir daños frente a eventos dañinos, tales como la edad, sexo o condición étnica (CEPAL, 2002).

Aun cuando existe una amplia bibliografía sobre la medición de la vulnerabilidad, no existe un procedimiento de carácter universal, debido a su concepción polisémica, por lo que es necesario delimitar la noción de acuerdo al contexto y objetivo.

La vulnerabilidad social analiza las condiciones de vida de las personas sin dejar de lado la disponibilidad de recursos y oportunidades para enfrentar los impactos, así la vulnerabilidad social se compone también de las estructuras económico- sociales y el impacto que éstas provocan en distintas dimensiones de la vida social (Pizarro,2001).

Por ende, el concepto de vulnerabilidad, resulta relevante para definir criterios para determinar el grado de vulnerabilidad en las mujeres. En un primer momento se realiza el cálculo de las seis carencias sociales con base en la Metodología de medición multidimensional de la pobreza de CONEVAL: rezago educativo, alimentación, seguridad social, servicios de salud, calidad y espacios de la vivienda y Servicios básicos en la vivienda, y, por último, el cálculo de la Línea de pobreza extrema por ingresos y de la Línea de pobreza por ingresos.

La información para el cálculo de las seis carencias sociales, resulta de la obtención de datos a través del Cuestionario Único de información Social (CUIS).

Una vez que genera la información sobre las carencias sociales y de ingreso, el segundo paso es la asignación del grado de vulnerabilidad, como se describe a continuación:

* **Vulnerabilidad extrema.** Persona que tiene ingresos por debajo de la Línea de pobreza extrema por ingresos y 6 carencias sociales.
* **Vulnerabilidad muy alta.** Persona que tiene ingresos por debajo de la Línea de pobreza extrema por ingresos y de 3 a 5 carencias sociales.
* **Vulnerabilidad alta.** Persona que tiene ingresos por debajo de la Línea de pobreza extrema por ingresos y de 1 a 2 carencias sociales.
* **Vulnerabilidad media.** Persona que tiene ingresos por debajo de la Línea de pobreza por ingresos y hasta 6 carencias sociales.
* **Vulnerabilidad baja.** Persona con ingresos por encima de la Línea de pobreza por ingresos y de 4 a 6 carencias sociales.
* **Vulnerabilidad muy baja.** Persona con ingresos por encima de la Línea de pobreza por ingresos y de 1 a 3 carencias sociales.
* **No vulnerable.** No presenta ninguna condición de vulnerabilidad.

# **DISEÑO Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

Por lo anterior expuesto, el Programa de Desarrollo Social para Apoyar a las Mujeres en Situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro se diseñó con los siguientes Subprogramas: “Apoyo para la Universidad de la Mujer”, “Cuidado Infantil”, “Menstruación Digna”, “Microcréditos” y “Tarjeta Contigo”, los cuales conformarán una de las políticas en materia de desarrollo humano de esta administración pública estatal para el ejercicio fiscal 2023, en apoyo de mujeres en situación de vulnerabilidad.

**Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios**

Con el objeto de asegurar una aplicación eficaz, eficiente, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOQ), con base en el registro de solicitantes, debe conformar un padrón de beneficiarios del Programa y llevar el control de los recursos que se otorguen.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, el Padrón de beneficiarios debe contener información individualizada por beneficiario, ya sea por persona u organización, según sea el caso, respecto a:

1. Listado de beneficiarios por Programa o acción.

2. Descripción de los beneficios obtenidos por persona u organización.

3. Duración de los beneficios.

4. Cualquier otro dato que permita la identificación plena del destino final de los recursos o apoyos.

También, el Capítulo III, Artículo 48 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, señala que es responsabilidad de la SEDESOQ, la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios de programas y acciones de desarrollo social del Poder Ejecutivo del Estado. Para lograr este objetivo, se realizaron las gestiones necesarias, para que, con apoyo de la Secretaría de Finanzas, se diseñara y creara una plataforma de registro, para dar seguimiento y conformar el Padrón Estatal de Beneficiarios.

Además, esta plataforma es un esfuerzo, por monitorear y evaluar los programas sociales en el estado con el objetivo principal de impulsar la transparencia, así como la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, así como:

* Homologar la información sociodemográfica y geográfica de los beneficiarios de Programas y Acciones Sociales del Estado de Querétaro y sus municipios.
* Evitar la duplicidad en la implementación de los Programas y Acciones Sociales.
* Focalizar la atención de los Programas Sociales.
* Promover un enfoque interseccional mediante la identificación y análisis de las características sociodemográficas de los beneficiarios, así como de las poblaciones vulnerables.
* Generar información estratégica que sirva para la mejora continua de cada una de las etapas de las políticas públicas del Estado.
* Transparentar la información sobre el uso y ejercicio de los recursos públicos.
* Reducir el tiempo y esfuerzo para la integración de los Padrones de Beneficiarios.
* Transitar hacia un esquema de "ventanilla única", buscando facilitar al ciudadano el acceso a los programas y acciones del Gobierno del Estado y disminuyendo los procesos burocráticos.

El Sistema de Programas Sociales del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SIPROS) es una herramienta informática que funciona para integrar y mantener actualizado el Padrón Estatal de Beneficiarios; además de que es administrada por la SEDESOQ, e implementada por la Subsecretaría de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, dicha plataforma, se encuentra disponible en el sitio web https://programas.queretaro.gob.mx/.

SIPROS, es una plataforma que propicia al cumplimiento a uno de los ejes del Plan Estatal de Desarrollo, “Gobierno Ciudadano”, que tiene como propósito promover y consolidar un gobierno digital, además en sintonía con el Programa Estratégico de Gobierno Digital, que tiene como objetivo, impulsar y promover de manera integral, la transformación digital del Estado de Querétaro, es así que está herramienta es propicia para potenciar el desarrollo de competencias digitales en los servidores públicos y de los ciudadanos, incluyendo la digitalización de trámites y servicios.

De forma complementaria ver Anexo 1. Nota informativa “Sistema de Programas Sociales (SIPROS)”.

REFERENCIAS

Batthyány, K. “Políticas de cuidado” 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : CLACSO ; México DF : Casa Abierta al Tiempo, 2021. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20210406022442/Politicas-cuidado.pdf>

Batthyány, Karina (2015). Las políticas y el cuidado en América Latina: una mirada a las experiencias regionales. Consultado el 02-10-2020 de: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/37726-politicas-cuidado-america-latina-mirada-experiencias-regionales>

Banco Mundial. (2020). La participación laboral de la mujer en México. Recuperado de https://www.bancomundial.org/es/region/lac/publication/la-participacion-de-la-mujer-en-el-mercado-laboral-en-mexico#:~:text=Pero%20incluso%20antes%20de%20la,brecha%20de%2032%20puntos%20porcentuales.

(CEEY, 2021). El efecto de la inclusión financiera de las mujeres en la movilidad social de las y los hijos. Recuperado de: https://ceey.org.mx/wp-content/uploads/2021/11/10-L%C3%B3pez-Rodr%C3%ADguez-2021.pdf

(CEPAL, 2002). Vulnerabilidad sociodemográfica: viejos y nuevos riesgos para comunidades,

hogares y personas.

(CEPAL, 2020). “Enfrentar los efectos cada vez mayores del COVID-19 para una reactivación con igualdad: nuevas proyecciones”, Informe Especial COVID-19, Nº 5, Santiago, julio. Recuperado de: https://www.cepal.org/es/publicaciones/45782-enfrentar-efectos-cada-vez-mayores-covid-19-reactivacion-igualdad-nuevas

(CEPAL, 2020). La autonomía económica de las mujeres en la recuperación sostenible y con igualdad. Informe Especial COVID-19, Nº 9, Santiago, julio. Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/61479b27-0784-4fa1-ba56-e8887c5651cd/content

(CIEPS, 2023). Estudio de impacto global del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa en el Estado de México”. Recuperado de: https://cieps.edomex.gob.mx/sites/cieps.edomex.gob.mx/files/files/EVALUACIONES/EIGestudiosalariorosa2023.pdf

(CNBV, 2023). Panorama anual de inclusión financiera 2023. Recuperado de: https://www.cnbv.gob.mx/Inclusi%C3%B3n/Anexos%20Inclusin%20Financiera/Panorama\_2023.pdf

(CONEVAL, 2021). Informe sobre pobreza y género 2008-2018. Una década de medición multidimensional de la pobreza en México. Recuperado de: https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Pobreza\_genero\_08-18.pdf

(CONEVAL, 2021a). *Comunicado No. 1, Informe de evaluación de la política de desarrollo social 2020*. Recuperado de https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2021/COMUNICADO\_01\_IEPDS\_2020.pdf

(CONEVAL, 2021b). *Comunicado No. 3, Día Internacional de la Mujer.* Recuperado de https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2021/COMUNICADO\_03\_DIA\_INTERNACIONAL\_MUJER.pdf

(CONEVAL, 2021c). De la emergencia a la recuperación de la pandemia por la COVID-19: la política social frente a desastres. Recuperado de: https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/IEPSM/Documents/Politica\_social\_atencion\_a\_desastres.pdf

Gherardi, N. (2017) “La mujer y el derecho internacional: conferencias internacionales”

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género Recuperado de <https://salud.gob.ar/dels/entradas/la-mujer-y-el-derecho-internacional-conferencias-internacionales>

INEGI. (2018). Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad (ENESS) 2017 consultada el 24 de mayo de 2021 en https://www.inegi.org.mx/programas/eness/2017/

(INEGI, 2021). Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (2021). Recuperado de:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enif/2021/doc/enif\_2021\_resultados.pdf

(INMUJERES, 2021). Las mujeres en situación de pobreza, año 7, Boletín N° 7, julio de 2021. Recuperado de: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\_download/BA7N07-2%20FINAL.pdf

L. Tumini y A. Wilkis, “Cuidados y vulnerabilidad financiera: un análisis a partir de la Encuesta Nacional de Endeudamiento y Cuidados (ENEC) en la Argentina”, Documentos de Proyectos (LC/TS.2022/61-LC/BUE/TS.2022/1), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2022.

(ONU Mujeres, 2021). “El Progreso en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, panorama de género”. Recuperado de: https://www.unwomen.org/sites/default/files/2021-12/Progress-on-the-sustainable-development-goals-the-gender-snapshot-2021-es.pdf

(ONU Mujeres, 2022). Inclusión financiera de las mujeres. Claves para una recuperación

transformadora de la economía post COVID-19 en América Latina y el Caribe. Recuperado de:https://lac.unwomen.org/sites/default/files/202212/ESP\_Brief\_Inclusion\_Financiera\_18JUL22\_Maria%20Jesus%20Gonzalez.pdf

OIT, 2013. La economía informal y el trabajo decente: una guía de recursos sobre políticas apoyando la transición hacia la formalidad.

Pizarro, R. “La vulnerabilidad social y sus desafíos, una mirada desde América Latina” Publicaciones y documentos (LC/L. 1490-P) Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2001.

.Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) 12 de julio 2019

<https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0>

Política Nacional de Inclusión Financiera Consejo Nacional de Inclusión Financiera (PNIFCNIF) 20 marzo 2020

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/618362/10_sesion_GS.pdf>

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024. 22 de diciembre 2020

<https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#gsc.tab=0>

Romero, J. A. López y S. Hess, “La brecha estructural de inclusión financiera en México: una perspectiva territorial y del impacto de las normas sociales de género”, Documentos de Proyectos (LC/TS.2022/154/-\*-LC/MEX/TS.2022/22/-\*),Ciudad de México, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2022

1. En 2020 había 267,147 niños y niñas de 0 a 6 años en el Estado de Querétaro, INEGI 2020. [↑](#footnote-ref-0)
2. En 2020 había 108,229 niños y niñas de 0 a 2 años en el Estado de Querétaro, INEGI 2020. [↑](#footnote-ref-1)